

Bogotá D.C., miércoles 05 de julio de 2023

Señor  
**FELIPE RODRÍGUEZ**  
Redes sociales  
Twitter: @FelRoVe  
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20231120085332 del 29 de junio de 2023 - comunicación SI 202322405777961 de la Secretaría Distrital de Movilidad – Intervención Carrera 9 entre Calle 86 y Calle 87.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD REDES TWITTER FELIPE RODRIGUEZ @FELROVE HUECO CARRERA 9 CALLE 86 (...)*” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // UPZ: EL REFUGIO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
2000710 (Dos calzadas)	KR 9	CL 86	CL 87	IN	Cuenta con reserva ante el IDU por un tercero dentro del Programa: Implementación del servicio estacionamiento en vía

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, no es posible para la UAERMV intervenir la dirección de su requerimiento en este momento, teniendo en cuenta que el tramo correspondiente se encuentra reservado por un tercero ante el Instituto de Desarrollo Urbano, (Figura 1).

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

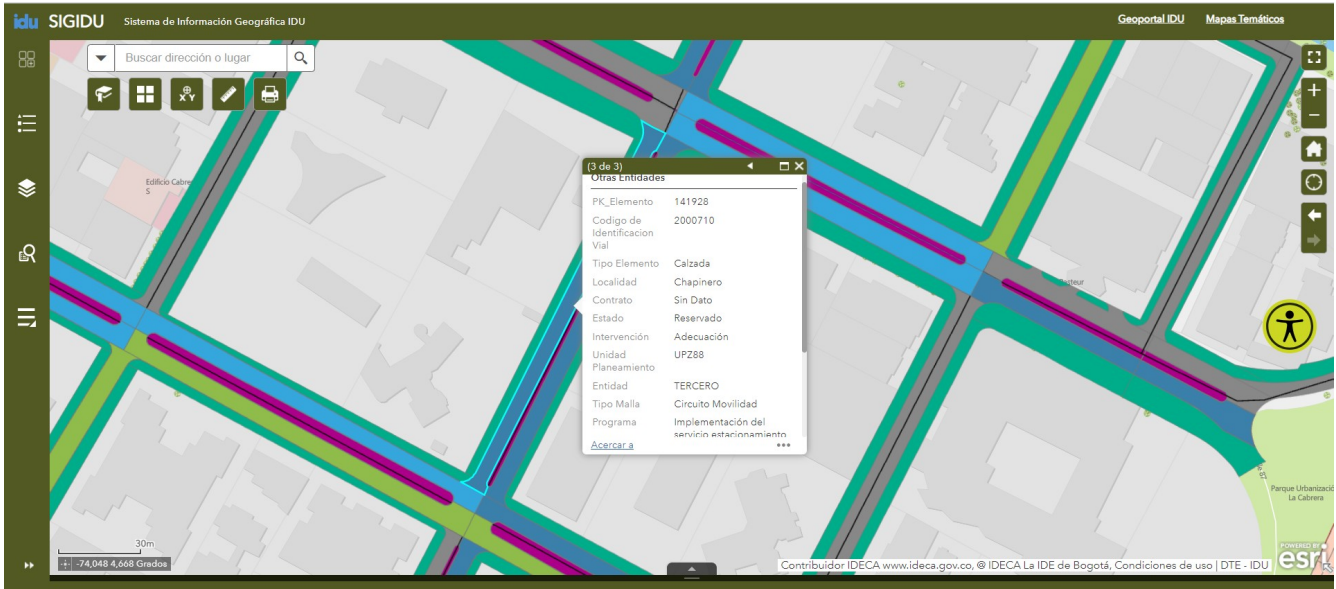


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (5-julio-2023)

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Secretaría Distrital de Movilidad - SDM - Avenida Calle 13 No. 37 – 35 - Email: [notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co](mailto:notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

<b>Documento 20231200073601 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN <a href="mailto:pablo.munoz@umv.gov.co">pablo.munoz@umv.gov.co</a> Fecha firma: 07-07-2023 07:58:32
<b>Revisó:</b>	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - <a href="mailto:hector.contreras@umv.gov.co">hector.contreras@umv.gov.co</a>
 e6fcf61e8bdd65e9a365887fd266281dd7deff8c91dc70651c66a6343e23e8dd Código de Verificación CV: 3f301 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	